

Sunchales, 28 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2056 / 2011**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Convenio N° 3977 de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue suscripto en fecha 7 de Diciembre de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y la Municipalidad de Sunchales;

Que mediante el mismo la Agencia Provincial de Seguridad Vial, autoriza al Municipio a fiscalizar, juzgar conductas y ejecutar sanciones, por la comisión de infracciones relativas al tránsito y a la seguridad vial, ocurridos sobre rutas nacionales y provinciales que atraviesen la jurisdicción municipal;

Que además establece que, en los operativos en que Gendarmería Nacional fiscalice y el municipio juzgue y ejecute las infracciones, la provincia reconocerá al mismo un porcentaje por las actividades prestadas;

Que se dispone la afectación y aplicación de los fondos correspondientes a la recaudación por la aplicación de sanciones, multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimiento, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, como así también para solventar programas y acciones en materia de seguridad vial;

Que tal asignación debe constar en las disposiciones locales pertinentes;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2056 / 2011**

**Art. 1°)** Créase la Subpartida "**Multas Convenio N° 3977**", dentro de la Partida RENTAS GENERALES- No Tribu-

tarios- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS:** **Ampliación:**

RENTAS GENERALES:

No Tributarios:

Multas Convenio 3977	\$ 20.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20.000.-</b>

**Art. 2°)** Ampliase la partida RENTAS GENERALES - Gastos en Bienes y Servicios No personales - Subpartida "Programa Municipal de Seguridad Vial", del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

**EROGACIONES:** **Ampliación:**

RENTAS GENERALES:

Gastos en Bienes y Servicios No Personales:

Programa Municipal de Seguridad Vial:	\$ 20.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20.000.-</b>

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-